



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**  
**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 51-2018/MPS-GM**



Sullana, 15 de febrero de 2018

**VISTO:** El Informe 0204-2018/MPS-GDUel, de fecha 15/02/18, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura; Informe N° 175-2018/MPS-GDUel-SGO, de fecha 15/02/18, emitido por la Subgerencia de Obras; a través de los cuales se solicita la aprobación de LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA: “MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN RED DE AGUA POTABLE PARA EL ABASTECIMIENTO DE CISTERNAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS CAPULLANAS, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA -PIURA”.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 175-2018/MPS-GDUel-SGO, de fecha 15/02/18, el Subgerente de Obras, alcanza a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA: “MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN RED DE AGUA POTABLE PARA EL ABASTECIMIENTO DE CISTERNAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS CAPULLANAS, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA -PIURA”, con el fin de que se solicite su aprobación; razón por lo cual, mediante Informe 0204-2018/MPS-GDUel, de fecha 15/02/18, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación de los términos de referencia en mención.

Que, el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado -Ley N° 30225- establece: “El área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación(...) las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo (...)”.

Que, de la misma forma el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece en su artículo 8° “Las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, según corresponda, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El requerimiento puede incluir, además, los requisitos de la calificación que se consideren necesarios (...)”.

Que, después de revisados los actuados se ha podido corroborar que efectivamente, tal y como establece la norma, el área usuaria, ha detallado las especificaciones técnicas en LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA: “MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN RED DE AGUA POTABLE PARA EL ABASTECIMIENTO DE CISTERNAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS CAPULLANAS, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA -PIURA”, por lo que contando con su conformidad es procedente aprobar los mencionados términos de referencia a fin de proseguir con el trámite correspondiente.

En consecuencia y estando a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios y Formulación de Proyectos; así como a las facultades otorgadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 0486-2017/MPS de fecha 21 de abril de 2017.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** APROBAR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA: “MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN RED DE AGUA POTABLE PARA EL ABASTECIMIENTO DE CISTERNAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS CAPULLANAS, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA -PIURA”, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en los referidos términos.

**Artículo Segundo:** NOTIFIQUESE la presente resolución a las áreas competentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C/c: Archivo (02)  
GDUel  
GPYP  
GAF

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
  
Ing° Jorge Carlos Trzabal Arango  
Gerente Municipal